



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 295

(12 DE MAYO DE 2023)

“Por la cual se designa al Oficial de Transparencia”

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto 4175 de 2011, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 062 de 2021, en la Resolución 281 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021, el Instituto Nacional de Metrología – INM es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, científico y de investigación, cuyo objetivo es la coordinación nacional de la metrología científica e industrial, y la ejecución de actividades que permitan la innovación y soporten el desarrollo económico, científico y tecnológico del país, mediante la investigación, la prestación de servicios metrológicos, el apoyo a las actividades de control metrológico y la diseminación de mediciones trazables al Sistema Internacional de unidades (SI).

Que la Ley 1712 de 2014 crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y la Secretaría de Transparencia como entidad líder en la implementación de esta normativa por lo que tiene la facultad de brindar el acompañamiento que sea necesario a las entidades para su adecuada ejecución.

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Transparencia como dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se encuentran: fomentar y contribuir en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder público y órganos de control del nivel nacional y territorial, para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción, adoptar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley, la coordinación con las entidades competentes para el diseño e implementación de la política de Estado Abierto a nivel nacional y territorial, la coordinación para el diseño e implementación de directrices, mecanismos y herramientas para el fortalecimiento institucional de la Transparencia y lucha contra la corrupción, así como del acceso a la información, cultura de la probidad y lucha contra la impunidad, como también, el fomento y contribución en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder público y órganos de control para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción, analizar y solicitar información, de carácter público, cuando sea necesario para verificar la transparencia en el manejo de los recursos y la integridad en de la administración pública, y generar alertas tempranas, entre otras funciones.

Que, la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, como estrategia de articulación entre entidades, fue creada por la Vicepresidencia de la República a través de la

“Por la cual se designa al Oficial de Transparencia”

Secretaría de Transparencia, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas mediante el uso de canales de participación ciudadana y transparencia.

Que mediante Resolución No. 383 del 25 de septiembre de 2020, se vincula al INM a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, coordinada y articulada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se adopta el manual base con el cual entra en marcha RITA y se realiza una designación como oficial de transparencia.

Que por medio de Memorando radicado bajo el Nro. 3 19 – 9358 – 0 del 31 de diciembre de 2019, suscrito por el Director General del INM, se designó al funcionario Luis Fernando Oviedo como oficial de enlace con la Asesora con funciones de Jefe de Control Interno del Instituto Nacional de Metrología – INM, con el fin de entregar los reportes a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA.

Que a través de Resolución No. 026 del 18 de enero de 2022, se designó como oficial de transparencia del Instituto Nacional de Metrología para los fines de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a la funcionaria Paola Andrea Mariño Rodríguez de la Secretaría General de la entidad, ante la manifestación del servidor Luis Fernando Oviedo de no continuar con la designación.

Que de conformidad con la Resolución No. 040 de 2021 por la cual adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología, el cargo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 09 de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano, cuenta con la función esencial de realizar el seguimiento al proceso de trámite y respuesta de las peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y consultas relacionadas con los servicios de la entidad de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos y elaborar los informes respectivos.

Que mediante Resolución No. 034 del 5 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba a KAROL VIVIANA ROMERO JIMÉNEZ; identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.386.859, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09 de la planta global del Instituto Nacional de Metrología para cumplir funciones en la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano

Que de acuerdo con el Manual base con el cual entra en marcha la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, cada director debe dar a conocer a la Secretaría de Transparencia su decisión de vincularse a RITA, e informar el nombre del funcionario que cumplirá la labor de Oficial de Transparencia, acreditando el nivel y la idoneidad requeridos para el cabal desempeño de dicha labor.

Que conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 281 del 4 de mayo de 2023, estará encargado de las funciones de Director General Código 0015, Grado 25 del Instituto Nacional de Metrología – INM, el Doctor JOSÉ ALVARO BERMÚDEZ AGUILAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.402.583, actual Secretario General, Código 0037 Grado 22, entre el 5 al 14 de mayo de 2023, debido a que, la Doctora María del Rosario González Márquez actual Directora 52.266.242, se encontrará en comisión de servicios durante el termino en mención.

En mérito de lo expuesto, se

“Por la cual se designa al Oficial de Transparencia”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar y confirmar como Oficial de Transparencia del Instituto Nacional de Metrología, y por ende funcionario enlace con la Secretaria de Trasparencia de la Presidencia de la República para los fines de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, a la funcionaria **KAROL VIVIANA ROMERO JIMÉNEZ**; identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.386.859, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 09 de la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano

PARÁGRAFO PRIMERO: En ausencia temporal o permanente de la funcionaria designada, y conforme a las calidades exigidas en el manual base, la designación de un nuevo funcionario deberá realizarse vía comunicación suscrita por el Director General del INM y esta habrá de comunicarse de forma inmediata a la Secretaria de Transparencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente decisión a la funcionaria **KAROL VIVIANA ROMERO JIMÉNEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar la presente decisión a la a Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, mediante correo electrónico, o el medio que disponga la entidad para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. - Por medio del área de talento humano de la Secretaria General de la entidad, dar a conocer sobre la designación antes señalada a todos los funcionarios de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 12 días del mes de mayo de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ALVARO BERMÚDEZ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL (E)

*Proyectó: Adriana del pilar Domínguez
Revisó: Natalia del Pilar Ortiz valencia
Aprobó: José Álvaro Bermúdez Aguilar*